



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°. 29332, QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL, PARA INCORPORAR OBJETIVO Y METAS PARA ATENDER A LAS PERSONAS AFECTADAS Y POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS; EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES.

El congresista de la República **FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que le confiere el numeral 1 del artículo 107 de la Constitución Política y de conformidad con los artículos 67, 75 y numeral 2 del artículo 76, del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°. 29332, QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL, PARA INCORPORAR OBJETIVO Y METAS PARA ATENDER A LAS PERSONAS AFECTADAS Y POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS TÓXICAS; EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES.

FORMULA LEGAL:

Artículo 1°. - Objeto de la Ley:

Incorporar objetivo y metas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, para atender a las personas afectadas y población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas; en el marco de las competencias municipales.

Artículo 2. - Modificación del numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal:



Se modifica el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley 28332, Ley de la creación del plan de incentivos para la mejora y modernización de la gestión municipal, en los siguientes términos:

"Artículo 1º.- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres; **vii) Atender a las personas afectadas en su salud y población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas, en el marco de las competencias municipales".**

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Adecuación.

Se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en un plazo no mayor de 30 días calendarios, pueda adecuar técnicamente las respectivas metas y otros aspectos para el debido cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
DÍAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2022 16:38:53-0500

FREDDY DÍAZ MONAGO
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

1.1. La Situación Actual del Plan de Incentivos

La efectivización de este Plan de Incentivos está en manos del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. Se creó en el 2009 mediante Ley N° 29332, Ley de creación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, luego se efectuaron modificaciones mediante el Decreto de Urgencia No. 119-2009 y mediante la Ley No. 30281, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2015 (específicamente fue modificada el numeral 1.1. de la Ley de Incentivos mediante la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la referida Ley del Presupuesto Público).

El Plan comenzó a implementarse y operar propiamente desde el año fiscal 2010 hasta la actualidad, por lo mismo se ha convertido en un instrumento de gestión muy importante: por un lado, de incentivos presupuestarios y, por otro lado, de medición de la aplicación del Presupuesto por Resultados- PpR; todo orientado a la mejora constante de la calidad de los servicios públicos suministrados por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional.

Ahora, las metas aprobadas para el presente año 2022 son:

CUADRO 1: METAS APROBADAS PARA EL AÑO 2022

META 1	Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana
META 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial
META 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales
META 4	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia
META 5	Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento
META 6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.
META 7	Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola

A continuación, en el Cuadro 2, se señalan las Metas por el Tipo de Municipalidades para el 2022, según anexo del DS N° 366-2021-EF que *Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de*

recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal y otras disposiciones.

CUADRO 2: METAS PARA EL 2022, SEGÚN ANEXO DS N° 366-2021-EF DEL PLAN DE INCENTIVOS DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

Tipo A	MUNICIPALIDADES PERTENECIENTES A CIUDADES IMPORTANTES
META 1	Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana
META 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial
META 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales
META 4	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia
META 6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.
Tipo B	MUNICIPALIDADES NO PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES
META 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial
META 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales
META 5	Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento
Tipo C	MUNICIPALIDADES DE LIMA METROPOLITANA
META 1	Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana
META 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial
META 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales
META 4	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia
META 6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.
Tipo D	MUNICIPALIDADES PERTENECIENTES A OTRAS CIUDADES IMPORTANTES
META 1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana
META 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.
META 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
META 4	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.
META 6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.
Tipo E	MUNICIPALIDADES NO PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES CON EL 70% DE POBLACIÓN URBANA
META 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.
META 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
Tipo F	MUNICIPALIDADES NO PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES CON POBLACIÓN URBANA ENTRE EL 35% AL 70%
META 5	Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad del servicio de agua para consumo humano
Tipo G	MUNICIPALIDADES NO PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES CON POBLACIÓN URBANA MENOS DEL 35%
META 4	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.
META 5	Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento.



META 7	Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola
---------------	--

Fuente: DS N° 366-2021-EF, Que aprueba procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y otras disposiciones

Así de forma articulada e insistiendo en la coordinación transversal entre las entidades del Estado es que, este Plan de Incentivos, propone metas hacia la consecución de los objetivos nacionales, pero sin transgredir el marco de las competencias municipales. Según la Ley No. 30281, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2015, que modificó el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; los objetivos del Plan quedan determinados de la siguiente manera:

Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos:

- i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos;*
- ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto;*
- iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;*
- iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local;*
- v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*
- vi) Prevenir riesgos de desastres.*

Para cumplir con los objetivos y las metas del Plan de Incentivos, en la actualidad, las municipalidades están clasificadas como sigue:

- PROVINCIALES: Tipo A y Tipo B, según su pertenencia a ciudades principales.

- **DISTRITALES:** Tipo C hasta Tipo G, según su pertenencia o no a ciudades principales y según las zonas de asentamiento de su población, urbano o rural.

Al respecto se presentan los cuadros resúmenes de clasificación de las municipalidades del país, comparativamente entre los años 2019 y lo previsto para el presente año 2022. Cabe resaltar que entre las cifras que muestran los cuadros, la variación principal está en el Grupo G de las municipalidades, debido a la creación de nuevos gobiernos locales distritales.

CUADRO 3: CLASIFICACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2019

Clasificación Municipal PI 2019	Jurisdicción	Grupos		Número de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Provinciales	Tipo A		74
Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales		Tipo B		122
Municipalidades de Lima Metropolitana	Distritales	Tipo C		42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales		Tipo D		129
Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana		Tipo E		378
Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%		Tipo F		509
Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana		Tipo G		620
Total				1874

Fuente: Web del MEF.

CUADRO 4:



Anexo D

Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022

La clasificación de municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2022 es la siguiente:

Clasificación de municipalidades

Nombre del grupo	Jurisdicción	Abreviatura	N°
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Provincial	Tipo A	74
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales		Tipo B	122
Municipalidades de Lima Metropolitana	Distrital	Tipo C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales		Tipo D	129
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana		Tipo E	378
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%		Tipo F	509
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana		Tipo G	634
TOTAL			1888

Fuente: DS No 366-2021-EF, Que aprueba procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y otras disposiciones

1.2. Situación de las Personas Afectadas por Metales Pesados

Esta población expuesta en el entorno de las actividades mineras, metalúrgicas, gasíferas, petroleras, entre otras actividades contaminantes y adversas a la salud y el ambiente; alcanzan a la actualidad más de 10 millones de personas en todo el país, según el reciente informe de la Defensoría del Pueblo¹. Sin embargo, a la fecha no existe algún plan o programa propiamente de reparaciones que implementen las justas indemnizaciones y el pago de las debidas pensiones ante la afectación de por vida de la salud individual y familiar.

Como muestra de la existencia de lugares con intensa actividad extractiva, donde abunda la gente contaminada con metales pesados, metaloides y sustancias químicas tóxicas; se presenta un caso emblemático en el Cuadro 5, que resume la presencia de varias empresas y unidades mineras que operan en el Departamento de Pasco y propiamente en los distritos muy cercanos a la ciudad de Cerro de Pasco, afectando mortíferamente la salud de sus habitantes.

¹ Informe de Adjuntía de la Defensoría del Pueblo No. 19-2021-DP/AMASPPI, P.72

CUADRO 5:

EMPRESAS Y UNIDADES MINERAS EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO 2020-2021				
TITULAR	UNIDAD	REGIÓN	PROV.	DISTRITO
COMPANÍA MINERA CHUNGAR S.A.C. (MINERA VOLCÁN S.A.)	ANIMON	PASCO	PASCO	HUAYLLAY
COMPANÍA MINERA ATACocha S.A.A.	ATACocha	PASCO	PASCO	YARUSYACAN
EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO SAC (MINERA VOLCÁN S.A.)	TAJO RAÚL ROJAS	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA YANACANCHA
ÓXIDOS DE PASCO S.A.C. (MINERA VOLCÁN S.A.)	PARAGSHA OXIDOS	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR
EMPRESA ADMINIST. CERRO S.A.C. (MINERA VOLCÁN S.A.)	SAN EXPEDITO PLANTA	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA
CORPORACIÓN MINERA CENTAURO SAC	QUICAY	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR
SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	HUARAUCACA COLQUIJIRCA	PASCO	PASCO	TINYAHUARCO
NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C. (EX MILPO)	EL PORVENIR	PASCO	PASCO	YANACANCHA
EMPRESA EXPLOT. DE VINCHOS LTDA. S.A.C (MINERA VOLCÁN S.A.)	VINCHOS	PASCO	DANIEL CARRIÓN	PALLANCHACRA SANTA ANA TUSI
MINERAS COLINDANTES PASCO				
COMPANÍA MINERA RAURA S.A.	RAURA	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI
COMPANÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	UCHUCCHACUA	LIMA	OYON	OYON
EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	ISCAYCRUZ	LIMA	OYON	OYON
MINING ATALAYA S.A.C.	ATALAYA	LIMA	OYON	OYON

Fuente: Ministerio de Energía y Minas- Mapa de Empresas Mineras en Producción

Elaboración: Propia

Así mismo, en el siguiente cuadro están los resultados de las personas de exposición directa que muestran que Pasco concentra el mayor número, seguido de los centros de extracción o de operación industrial como el Callao, Junín, Lima y así sucesivamente.

CUADRO 6:

Cuadro N° 2. Notificación: Casos de exposición a metales y metaloides. Perú, 2018.
 Ministerio de Salud.

Departamento	N° de casos expuestos	%	Tasa de Exposición (por 1000 hab)
Pasco	3576	55.0	22.34
Callao	1624	25.0	2.88
Junin	626	9.6	16.62
Lima	291	4.5	3.05
Lambayeque	157	2.4	1.88
Ayacucho	78	1.2	2.48
Tacna	66	1.0	48.96
Ica	26	0.4	0.17
Ancash	22	0.3	0.16
Cusco	10	0.2	0.03
Huánuco	8	0.1	0.29
Arequipa	7	0.1	0.09
Madre de Dios	5	0.1	0.26
La Libertad	2	0.0	0.02
Piura	2	0.0	0.02
Puno	1	0.0	0.07
Loreto	1	0.0	0.07
San Martín	1	0.0	0.05
TOTAL	6503	100	

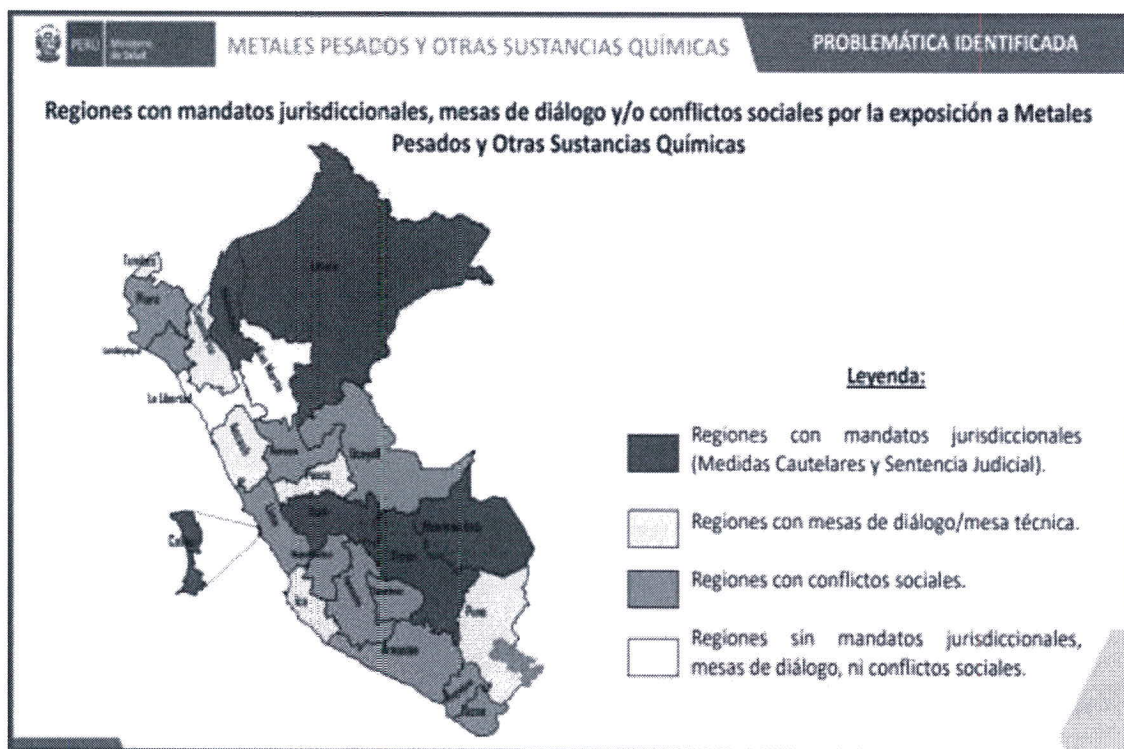
Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA
 (Hasta la semana 52-29/12/2018). Presentación CDC – MINSA – junio 2019.

Prácticamente están focalizados los lugares de asentamiento de poblaciones de mayor riesgo y poblaciones comprobadamente con mayores grados de contaminación y en su mayoría son lugares de los alrededores de los centros de extracción minera (Cerro de Pasco) o de operaciones metalúrgicas (La Oroya) de procesamiento de los minerales. Sin embargo, en el Perú existen otras zonas identificadas como de permanente deterioro y de emergencia ambiental en medio de constantes conflictos socio ambientales por la intensa contaminación en contra de la salud y el ambiente local.

Al respecto se presenta la gráfica de los lugares que en el Perú tienen esta permanente problemática².

² Gráfica extraída de la presentación del Ministerio de Salud en el año 2021, específicamente de la UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EXPUESTAS A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS. Unidad que fuera creada el 2019, mediante la Resolución Secretarial 135-2019/MINSA.

GRAFICO 1:



Según esta data presentada por el MINSA en el año 2021, solo dos territorios departamentales “se salvan” de la permanente contaminación por lo que no presentan mandatos jurisdiccionales, ni mesas de trabajo, tampoco conflictos sociales, como los departamentos de La Libertad y San Martín; relacionados con exposición a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas Tóxicas.

En esta situación, mediante el DS N° 037-2021-MINAM se aprobó el **Plan Especial Multisectorial para atender a los afectados por contaminación de metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas**; lamentablemente, a la fecha es un plan aún sin implementarse.

Igualmente se cuenta con la Ley N° 31189, **Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas**, publicada el 04 de mayo del 2021, sin embargo, con los plazos vencidos en más de un año, hasta ahora el Ministerio del Ambiente en representación del Gobierno Nacional, no ha cumplido con la respectiva reglamentación, solo se publicó el documento Proyecto de Reglamentación de esta indicada Ley No. 31189.

También se cuenta con la aprobación de un ***Registro de Afectados en su salud por metales tóxicos y otras sustancias químicas***. Este registro existe de forma acumulativa desde antes de la aprobación de la Ley No. 31189, *Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas*. Este registro anterior se aprobó mediante la Directiva Sanitaria No. 1026 MINSA72020/DGIESP que establece el Registro de las personas que reciben atención integral para ser notificados en el ***Padrón Nominal de personas expuestas a Metales Pesados del MINSA***.

1.3. Fundamentos de la Propuesta Legislativa:

En este contexto, urge atender desde el Estado peruano a esta población que se ha convertido en vulnerable por estar expuesta constantemente y/o afectada de por vida por la contaminación de la producción minera, petrolera, gasífera u otra producción extractiva e industrial.

Por lo mismo, el poder Ejecutivo desde sus tres niveles de gobierno, principalmente de parte de sus autoridades municipales provinciales y distritales más aún sí en cuya jurisdicción estén debidamente identificadas y registradas las personas afectadas en su salud con la contaminación de metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas.

Por consecuencia, en el marco de las competencias, funciones y atribuciones que les confiere a las municipalidades la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el marco del enfoque del Presupuesto Por Resultados; se propone incluir un objetivo altruista y altamente sensible de atención a estas personas afectadas y sumarlo al tablero de calificaciones del Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Objetivo que debe ser destinado a priorizar y beneficiar directamente a este grupo poblacional vulnerable.

Para el efecto, en la fórmula legal del presente proyecto de ley, se detalla la inclusión del referido objetivo y se deriva al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF la debida adecuación técnica identificando puntualmente las respectivas

metas, actividades y otros aspectos administrativos para el cumplimiento de este objetivo incluido en el Plan de Incentivos.

2.4. Análisis del Marco Jurídico

- **Ley N° 29332, Ley de Creación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**, promulgado el 09 de marzo del 2009. Es la norma que crea el Plan, posteriormente se efectuaron varias modificaciones.

- **Decreto de Urgencia No. 119-2009**, Que, modifican artículos de las Leyes N° 29332, Ley de Creación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto Público del Año 2010; con el objetivo de dictar medidas extraordinarias para el financiamiento de la continuidad de las inversiones del año fiscal 2010.

- **Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012**, que, mediante su Disposición Complementaria Final Novena, incorpora los objetivos del Plan de Modernización Municipal, en el artículo 1° de la Ley 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denominará "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

- **Ley No. 30281, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2015**, que modifica específicamente el numeral 1.1. de la Ley de Creación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; precisando los objetivos de origen e incrementado dos objetivos más al Plan: a) Mejorar los niveles de recaudación y b) Reducir la desnutrición crónica infantil en su respectiva jurisdicción.

- **Decreto Supremo N° 366-2021-EF**, que Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones.

- **Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, que establece la regulación del funcionamiento de los gobiernos locales, dentro del cual se

enmarcan los objetivos a cumplirse del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. El objetivo a incluirse sobre atención a las personas afectadas en su salud por la contaminación, conforme se propone en este proyecto de ley, está de manera específica en su artículo 80° de Competencias y Funciones Municipales en Saneamiento, Salubridad y Salud.

3- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL:

Los efectos de la vigencia de la presente iniciativa legislativa, de ser aprobada, no deroga y no se contrapone a alguna otra norma en específica, tampoco a las leyes en general vigentes en el sistema jurídico nacional.

Por el contrario, la presente iniciativa legislativa promueve la debida consideración y prioridad en la normatividad para la atención inmediata mediante el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Además, llama la atención de la necesidad y la urgencia de visibilizar -por parte del Estado peruano- a una población que ahora es vulnerable por estar permanentemente en exposición y/o afectada ante la contaminación de las actividades mineras y metalúrgicas, petroleras, gasíferas u otra actividad extractiva e industrial del ámbito local.

4.- ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO:

La presente iniciativa legislativa, siendo mandataria, tendrá su impacto positivo en las atenciones y consideraciones en los diversos programas municipales en favor de estas familias vulnerables por estar contaminados y expuestos a los metales pesados, metaloides y sustancias químicas tóxicas; muchos de ellos estando en el entorno no logran ser empleados o no se conectan económicamente con las oportunidades o los beneficios de las amplias inversiones de la actividad extractiva.

Es más, otro de los beneficios sería mayor optimización en la distribución de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, atendiendo con el mismo presupuesto a estas personas

contaminadas y expuestas en contra de su salud, en las jurisdicciones distritales y provinciales donde los hubiera. Inclusive perfeccionando, en estos diez años, el funcionamiento de este programa bajo la responsabilidad del MEF, como parte de la metodología de la aplicación del enfoque de Presupuesto por Resultados-PpR.

5.-PROYECTO DE LEY EN LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL:

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas.

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO:

Política de Estado No. 08: De descentralización política, económica, y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido.

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL:

Política de Estado No. 13: De acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.

III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS:

Política de Estado No. 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.